

## MINISTERIO DE DEFENSA

**24449** RESOLUCION 423/39259/1990, de 28 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se modifica la Resolución 423/38741/1990, de 21 de mayo, que publica la relación de seleccionados para realizar el periodo de formación en el servicio militar para la formación de Oficiales de Complemento de la Armada y Reserva Naval.

Relación de alumnos-aspirantes, admitidos en la IMECAR por Resolución número 423/38741/90, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 142 y «Boletín Oficial de Defensa» número 118), que causan baja en la misma sin abono, quedando a disposición de los Centros Provinciales de Reclutamiento correspondientes:

Apellidos y nombre	DNI	Fecha de nacimiento	CPR	Motivo
<i>Cuerpo General (SOA)</i>				
Rodrigo Chocano, Ramón	2.223.443	31-12-1966	Madrid	Admitido IMECEA.
<i>Infantería de Marina</i>				
Mosulen Blázquez, Miguel A.	819.796	25- 4-1965	Madrid	Admitido IMECEA.
Quintana Acebal, Alberto	25.086.648	10- 8-1965	Málaga	Admitido IMECEA.
Valle López, Javier M.	2.604.883	16- 9-1965	Madrid	Admitido IMECEA.
Vargas Sanz, Oscar	4.172.260	28- 2-1968	Madrid	Enfermedad.
<i>Intendencia</i>				
García Verdes, José Enrique	7.863.155	31-12-1966	Madrid	Admitido IMECET.
Taix Rodríguez-Moñino, Ramón	5.273.741	28- 9-1966	Madrid	Petición propia.
<i>Ingenieros (IAN)</i>				
Asensio Plana, Miguel Angel	35.100.128	20- 6-1966	Barcelona	Admitido IMECEA.
Bas Gonzalo, Fernando E.	13.109.428	30- 5-1966	Burgos	Admitido IMECEA.
Borja Tomé, José	7.490.231	16- 8-1966	Madrid	Admitido IMECEA.
Gato Rego, Jorge	35.097.987	27- 9-1966	Madrid	Admitido IMECEA.
Varela Sanz, Jesús	50.625.081	15- 5-1966	Madrid	Admitido IMECEA.
<i>Ingenieros (IE)</i>				
Alonso Fernández, Francisco	416.940	7- 6-1966	Madrid	Admitido IMECET.
Ramos López, Francisco J.	50.834.204	3-12-1966	Madrid	Admitido IMECEA.
<i>Sanidad (Farmacia)</i>				
Fernández García, José David	50.071.740	14- 5-1966	Madrid	Admitido IMECEA.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.—El Secretario de Estado, Gustavo Suárez Pertierra.

**24450** RESOLUCION 631/39261/1990, de 1 de octubre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una vacante de Práctico de Número existente en el puerto de Sevilla.

1. Para cubrir una vacante de Práctico de Número del puerto de Sevilla y ría del Guadalquivir (que comprende por fusión de Sevilla-Sanlúcar de Barrameda, la Ría, Barra y puerto de Sanlúcar de Barrameda), se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41) y la Ley número 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2. Por tratarse de cubrir la tercera vacante, en primera convocatoria, para dicha plaza, corresponde su previsión por personal de nacionalidad española con título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3. En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

4. Las instancias del personal, en las que se harán constar la dirección postal y número de teléfono a efectos de posibles notificaciones deberán ser dirigidas al Comandante Militar de Marina de Sevilla dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», acompañadas de los certificados de servicios y méritos profesionales, debiendo aportar en su día los documentos siguientes:

- Copia certificada del título profesional.
- Certificado del acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y Justicia.
- Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buque, con detalles de los mismos,

y en el caso de los Prácticos de Puertos, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

5. El personal que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que tendrá lugar el día antes del examen, en el sitio y horas que oportunamente indicará el Comandante Militar de Marina de Sevilla.

6. Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Sevilla con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), el día y hora que oportunamente se indicará, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

Madrid, 1 de octubre de 1990.—El Contralmirante Director, Justino Antón Pérez-Pardo.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**24451** CORRECCION de errores de la Orden de 26 de septiembre de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.

Advertidos errores en la Orden de 26 de septiembre de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de 1 de octubre, a continuación se relacionan las oportunas rectificaciones:

En la página 28443, columna derecha, segundo ejercicio, donde dice: «... Francesa, alemana, italiana, china, árabe y portuguesa, ...», debe decir: «... Francesa, alemana, italiana, china, árabe, portuguesa y rusa».

b) Párrafo segundo, donde dice: «El examen voluntario de idiomas en un ejercicio ...», debe decir: «El examen voluntario de idiomas consistirá en un ejercicio ...».

En la página 28444, anexo II, tercer ejercicio, segunda parte: Comercio exterior y economía internacional. Tema 8: Donde dice: «Los mercados internacionales de capital. Las transferencias...», debe decir: «Los mercados internacionales de capital. Las transferencias ...».

En la página 28445, anexo III, Titulares, Vocales: Donde dice: «... don José Ramón Ferrandis Muñoz, Técnico Comercial y Economista del Estado, doña Felicidad Berzosa Vicente, ...», debe decir: «... don José Ramón Ferrandis Muñoz, Técnico Comercial y Economista del Estado; doña María Jesús González López, Técnico Comercial y Economista del Estado; doña Felicidad Berzosa Vicente, ...».

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**24452** *RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se modifica parcialmente la de 11 de septiembre de 1990 que oferta para su provisión diversos puestos de las Divisiones Médica y de Enfermería de las Instituciones Sanitarias del INSALUD.*

Por Resolución de esta Subsecretaría de 11 de septiembre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 del mismo mes, se ofertaban entre otras, para su provisión por libre designación, diversas plazas de las Divisiones Médica y de Enfermería de Asistencia Especializada para el Complejo Hospitalario formado por el hospital «Nuestra Señora de Covadonga», el Instituto Nacional de Silicosis y el Hospital General de Asturias, lo que a su vez corregía en parte la convocatoria que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de septiembre de 1990.

Con este motivo, habiéndose advertido errores en la denominación de los puestos antedichos,

Esta Subsecretaría resuelve modificar las Resoluciones precitadas considerando adscritos los puestos ofertados de Directores y Subdirectores Médicos y de Enfermería en cuestión, al Centro de Gasto de Asistencia Especializada número 3301, categoría 1, Complejo Hospitalario de Asturias (correspondientes a las plantillas aprobadas para el hospital «Nuestra Señora de Covadonga» y el Instituto Nacional de Silicosis).

Las solicitudes presentadas para estos puestos en las convocatorias que se modifican serán aplicadas a las presentes denominaciones salvo expresa manifestación en contrario de los interesados.

Madrid, 5 de octubre de 1990.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 8 de febrero de 1990), el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

## UNIVERSIDADES

**24453** *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Universidad.*

De conformidad con lo previsto en el número 4.º de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y en el Real Decreto-ley 1248/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo número I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo previsto por la legislación general de Funcionarios Civiles del

Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos por el Consejo de Universidades. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo número II debidamente cumplimentada, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo de 1987), Resolución de 26 de febrero de 1987, de la Universidad de Salamanca, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Sección de Gestión Económica de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Sección expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Certificación Médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.